

Décimo.—La presentación de solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Undécimo.—Procederá la revocación de la subvención concedida en el supuesto de que se compruebe la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para su obtención o por incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

Duodécimo.—Las ayudas para la realización de cursos de verano en el extranjero sólo podrán disfrutarse un máximo de dos años en total, con independencia del idioma o idiomas para los que se hayan concedido.

Decimotercero.—Las ayudas concedidas según lo establecido en esta Resolución se abonarán con cargo a los créditos 18.12.423A.484 y 18.11.422C.227.06 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Decimocuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de febrero de 1994.—El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

ANEXO

Solicitud de ayuda para la realización de un curso de inglés en Gran Bretaña en el verano de 1994. Nueva adjudicación

Primer apellido
 Segundo apellido
 Nombre
 DNI/NIF

Fecha de nacimiento, lugar
 provincia, sexo (marque con una X): V M

Domicilio familiar (a efectos de notificaciones):

Localidad, provincia
 calle, plaza, avenida, número, escalera piso
 código postal, teléfono (con prefijo)

Datos académicos:

Curso que está realizando (marque con una X):

Tercero BUP, Primero FP2, Módulo 2
 Tercero REEM Acceso FP2, Primero Bachillerato (LOGSE)

Nombre del centro
 Localidad del centro, teléfono
 ¿cuántos años ha estudiado inglés?
 ¿es el inglés su primer idioma?
 ¿ha solicitado ayuda para otro curso de idiomas de verano (S/N)?
 en caso afirmativo diga cual y enumérelas por orden de preferencia:

1.º 2.º 3.º

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA Y PROMOCION EDUCATIVA.

Autorización paterna

Don/doña
 con documento nacional de identidad
 como padre/madre/tutor legal del solicitante, autorizo a (nombre y apellidos del solicitante)
 a efectuar el viaje y residir, durante la realización del curso, en Gran Bretaña, así y a recibir la atención médica que, en su caso, fuera necesaria.
 a de de 199
 (firma)

Certificación académica de las calificaciones obtenidas por el solicitante en el curso 1992/1993

Don/doña, Secretario del centro docente

CERTIFICO: Que don/doña
 ha estado matriculado en el curso 1992/1993 en

 (indicar estudios y curso)

y ha obtenido las siguientes calificaciones (relacionar todas las asignaturas del curso con su calificación, no numérica).

Asignaturas cursadas 1992/1993	Calificación
1. Inglés
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.

..... a de de 199...

(Firma del Secretario)

(Sello del centro)

4088

RESOLUCION de 28 de enero de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para cursos de verano de francés en Francia.

El conocimiento de un idioma distinto del propio contribuye de forma esencial a la formación integral de los alumnos. Su aprendizaje se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos, tanto porque favorece la libre circulación y comunicación como por exigencias del mercado de trabajo.

La experiencia demuestra que para obtener un buen conocimiento de otras lenguas es conveniente pasar algún período de tiempo en los países correspondientes. Dichas estancias constituyen el complemento idóneo para conseguir una mayor fluidez en el idioma que se estudia, al tiempo que poseen un gran valor formativo al poner a los alumnos en contacto con otras culturas.

No obstante, la posibilidad de sufragar los gastos ocasionados por los desplazamientos y estancias en otros países no está al alcance de numerosas familias españolas, por lo que se ha considerado conveniente establecer un sistema de ayudas específicas con esta finalidad, dirigidas a quienes por razones económicas no puedan costear estos gastos.

Con el objeto de lograr una mayor efectividad del programa, estas ayudas se han instrumentalizado a través de la aplicación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto Francés de la Embajada de Francia en España.

Por todo lo anterior, he resuelto:

Primero.—Se convocan hasta 1.000 ayudas para la estancia y realización de un curso de lengua francesa en distintos centros de Francia de cuatro semanas de duración en el verano de 1994.

Segundo:

1. Renovación.—Podrán optar a estas ayudas por única vez en concepto de renovación los alumnos que ya la obtuvieron en el verano de 1993 en concepto de nueva adjudicación. Dicha renovación podrá ser concedida o denegada exclusivamente en función del mejor aprovechamiento del alumno en el citado curso de verano de francés.

2. Nueva adjudicación:

a) Podrán optar al resto de estas ayudas los alumnos que no sobrepasen la edad de diecinueve años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y que en el presente curso 1993/1994 estén cursando:

Segundo o tercer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Segundo o tercer curso de Reforma Experimental de Enseñanzas Medias.

Primer o segundo curso de Formación Profesional de Segundo Grado.
 Curso de Acceso a Formación Profesional de Segundo Grado.
 Módulo de Formación Profesional de Nivel 2.
 Cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.
 Primer curso de Bachillerato.

b) Será requisito indispensable para obtener ayuda en concepto de nueva adjudicación la condición de becario de la convocatoria general de becas en este curso 1993/1994, convocadas por Orden de 17 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), o de las convocadas por Orden de 3 de septiembre de 1993, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco («Boletín Oficial del País Vasco» de 20 de septiembre).

c) El solicitante de nueva adjudicación deberá acreditar tener totalmente aprobado el curso inmediatamente anterior con una nota media de notable en el cómputo total de las asignaturas que integran el curso y una nota final de notable en la asignatura de francés, según los siguientes baremos:

Calificaciones obtenidas en los cursos de Reforma Experimental de Enseñanzas Medias:

Sobresaliente: 9 puntos.
 Notable: 7,5 puntos.
 Suficiente o apto: 5,5 puntos.

Calificaciones obtenidas en los cursos de Bachillerato y Formación Profesional:

Sobresaliente: 9 puntos.
 Notable: 7,5 puntos.
 Bien: 6,5 puntos.
 Suficiente: 5,5 puntos.

Para garantizar la mayor equidad en la determinación de las notas medias, las calificaciones obtenidas por los alumnos, deberán ser certificadas con las evaluaciones de sobresaliente, notable, bien, suficiente, etcétera.

Tercero.-1. La cuantía de las ayudas a que se refiere la presente Resolución ascenderá a 189.000 pesetas, las cuales se abonarán directamente al Instituto Francés quien, en virtud del Convenio celebrado al efecto, se hará cargo de los viajes de los alumnos, de Madrid a Francia y de Francia a Madrid, de su estancia en familias, de su matriculación en los cursos de francés correspondientes y del seguimiento del programa.

2. Los alumnos cuya provincia de domicilio familiar no coincida con la provincia que se fije como punto de salida del viaje recibirán una cantidad adicional de 10.000 pesetas.

Esta ayuda será de 25.000 pesetas para los alumnos domiciliados en las islas Baleares o en Ceuta o Melilla y de 50.000 pesetas para los domiciliados en las islas Canarias o en el extranjero.

Cuarto.-1. Los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores y deseen obtener una de las ayudas convocadas por la presente Resolución deberán dirigir su solicitud hasta el día 15 de marzo de 1994, inclusive, a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (departamento de Alumnado), calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A los solicitantes de renovación se les enviará desde la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio modelo de instancia para poder renovar la ayuda.

3. Los solicitantes de nueva adjudicación deberán presentar la solicitud, según el modelo que se acompaña como anexo, cumplimentada en todos sus apartados y acompañada de una fotocopia de su carné de identidad, del número de Identificación Fiscal y de la credencial de becario de la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio correspondiente al curso 1993/1994, conformada con el original por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, o los Servicios Territoriales de Educación de las Comunidades Autónomas o por la Secretaría de su Centro.

En los supuestos de solicitantes de nueva adjudicación que no tengan en su poder la credencial de becario, deberán presentar su solicitud dentro del plazo establecido y remitir con posterioridad, cuando ya obre en su poder, la credencial de becario a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Quinto.-1. Las ayudas de renovación serán adjudicadas por esta Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, en atención a las calificaciones obtenidas por el alumno en el curso

de verano de francés de 1993 y a propuesta de una Comisión evaluadora integrada por:

Presidente: El Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio.
 Vocales:

Un representante de la Subdirección General de Centros de Bachillerato Unificado y Polivalente y Formación Profesional.

Un representante de la Inspección Técnica de Educación.
 El Jefe del Servicio de Becas.

Secretario: El Jefe del Departamento de Alumnado.

2. Las ayudas de nueva adjudicación serán concedidas también por esta Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y a propuesta de la Comisión a que se refiere el párrafo anterior por orden directamente proporcional a la puntuación total que resulte de sumar la nota media del curso anterior y la nota final de francés. Por tanto, no será suficiente, para la obtención de la ayuda, reunir todos los requisitos exigidos por la presente convocatoria, sino también obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de ayudas a conceder.

La Comisión evaluadora dirimirá los posibles empates atendiendo a los criterios de mejor expediente académico y condiciones socioeconómicas más desfavorables.

Sexto.-Los alumnos que resulten adjudicatarios de las ayudas recibirán la oportuna comunicación por parte de esta Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa junto con la correspondiente información complementaria. Asimismo, esta Dirección General realizará el ingreso de la cantidad a que se refiere el párrafo 2 del apartado tercero de la presente Resolución.

Simultáneamente, esta Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa comunicará al Instituto Francés la relación de alumnos adjudicatarios de las ayudas y procederá al libramiento del importe de las mismas.

Séptimo.-Posteriormente, esta Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa notificará a los alumnos que no resulten adjudicatarios la denegación de la ayuda solicitada.

Las relaciones de alumnos adjudicatarios de ayuda, así como de las solicitudes que resulten denegadas se harán públicas a través del «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.-Los solicitantes que no resulten beneficiarios de estas ayudas podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la notificación de la denegación de la ayuda, recurso ordinario ante el Ministerio de Educación y Ciencia que se sustanciará por delegación de éste por el Secretario de Estado de Educación y se presentará en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

En el caso de que, por razones de fechas, la eventual estimación del recurso ordinario no pueda tener efectividad en el presente curso 1993/1994, el derecho se hará efectivo el próximo curso 1994/1995.

Noveno.-Estas ayudas serán incompatibles con las que se conceden para la realización de un curso de verano en Gran Bretaña, así como con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

En el caso de aquellos alumnos que soliciten ayudas tanto para el curso de inglés como para el de francés, se les concederá la ayuda solicitada en primera opción, siempre que por su puntuación le corresponda, pasando a considerarse la segunda opción en caso contrario.

Noveno.-La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Décimo.-Procederá la revocación de la subvención concedida en el supuesto de que se compruebe la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para su obtención o por incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

Undécimo.-Las ayudas para la realización de cursos de verano en el extranjero sólo podrán disfrutarse un máximo de dos años en total, con independencia del idioma o idiomas para los que se hayan concedido.

Duodécimo.-Las ayudas concedidas según lo establecido en esta Resolución se abonarán con cargo al crédito 18.12.423A.484 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Decimotercero.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de enero de 1994.-El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

ANEXO

Solicitud de ayuda para la realización de un curso de francés en Francia en el verano de 1994

.....
 (Primer apellido) (Segundo apellido)

.....
 (Nombre) (NIF del solicitante,
acompañese fotocopia)

Nacido el de de 19..... Sexo: V H
 en, provincia (marcar con una X)

Domicilio familiar:
 (Es imprescindible que la dirección esté completa).

Localidad, provincia,
 calle o plaza y número,
 código postal, teléfono,
 propio de contacto

Datos académicos:

Matriculado en el curso 1994-1995 en curso de
 (1.º, 2.º, 3.º o 4.º)

.....
BUP	FP2	Acceso a FP2	Modulo 2	REEM
.....
.....	ESO	Bachillerato
.....

(Señale con una «X» el que corresponda)

Centro
 localidad del centro
 ¿cuántos años ha estudiado francés?
 ¿es el francés su primer idioma?
 ¿ha solicitado ayuda para curso de verano de inglés? (indique sí o no)
 indique opción: Inglés, francés,
 (poner primera o segunda, según preferencia)

(Firma del solicitante)

Autorización paterna

Don
 con documento nacional de identidad
 padre, madre o tutor legal del solicitante, autorizo a
 (nombre y apellidos del solicitante)

a efectuar el viaje y residir durante la realización del curso en Francia,
 así como a recibir la atención médica que, en su caso, fuera necesaria.
 a de de 19.....
 (Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA Y PROMOCION EDUCATIVA.

(Dorso)

Certificación académica de las calificaciones obtenidas por el solicitante en el curso de 1992/1993.

Don
 Secretario del centro docente

CERTIFICO: Que don
 ha estado matriculado en el curso 1992/1993 en
 (indicar estudios y curso)

y ha obtenido las siguientes calificaciones (relacionar todas las asignaturas del curso con su calificación, no numérica).

Asignaturas cursadas 1992/1993	Calificación
1. Francés
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.

..... a de de 1994

(Firma del Secretario)

(Sello del centro)

4089

ORDE de 22 de diciembre de 1993 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Youghal International College», sito en Cork (Irlanda).

Visto el expediente iniciado por «College International, Sociedad Anónima» para autorización de un Centro privado en el extranjero, de conformidad con el Real Decreto 832/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario («Boletín Oficial del Estado» del 9), y previo informe favorable del Servicio de Inspección Técnica de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar, con carácter provisional, en tanto no se implante la Educación Secundaria Obligatoria, la apertura y funcionamiento del Centro cuyos datos se relacionan a continuación:

País: Irlanda.

Ciudad: Youghal, Co. CORK.

Domicilio: South Abbey St.

Denominación: Youghal International College

Titular: «College International, Sociedad Anónima».

Enseñanzas autorizadas: 7.º y 8.º de E.G.B., B.U.P. y C.O.U.

Número de puestos escolares: 180.

Madrid, 22 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

4090

RESOLUCION de 9 de febrero de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelve el «Noveno concurso público para la realización de creaciones audiovisuales por fines didácticos».

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de 3 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se convocó la novena edición del concurso público para la realización de creaciones audiovisuales con fines didácticos. De acuerdo con lo establecido en la base undécima de dicha Resolución, y a propuesta del Jurado,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto aprobar la relación de trabajos premiados contenida en el anexo a la presente Resolución, de acuerdo